**La Junta de Andalucía requiere que las entidades colaboradoras en materia de control urbanístico estén acreditadas por ENAC**

* **El Decreto 550/2022 pone en funcionamiento el nuevo Registro de Entidades Urbanísticas Certificadores de Andalucía (REUCA) e incorpora la exigencia de la acreditación de ENAC para poder colaborar con la Administración andaluza en tareas de verificación e inspección en el ámbito urbanístico**

Sevilla, 21 de septiembre de 2023.- .Las entidades que quieran formar parte del [nuevo Registro de Entidades Urbanísticas Certificadoras de Andalucía](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/150/BOJA23-150-00006-13117-01_00288125.pdf) (REUCA) **deberán estar acreditadas por ENAC**, la [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/). Así lo dispone el [Decreto 550/2022](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2022/12/Decreto%20550_2022_REGLAMENTO%20LISTA.pdf), por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía** (LISTA) por el que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta puso en funcionamiento dicho Registro.

Según recoge el texto legislativo, entre los requisitos necesarios para poder formar parte de este nuevo registro, las entidades interesadas en colaborar con la administración en tareas de verificación, inspección en el ámbito urbanístico **deberán estar acreditadas por ENAC como entidad de inspección de tipo A según la norma UNE-EN ISO/IEC 17020**.

En este momento, no existen entidades acreditadas para ofrecer dicho servicio.

**La acreditación, herramienta de apoyo a la Administración**

Es cada vez más habitual que administraciones públicas autonómicas, nacionales e internacionales confíen en la acreditación como mecanismo para asegurar la confianza del sector público en la seguridad e integridad de actividades que intervienen en numerosos sectores económicos.

En relación al urbanismo, administraciones como la Comunidad de Madrid, Galicia o la Comunidad Valenciana han hecho uso de la acreditación como herramienta de generación de confianza en sus entidades colaboradoras de control urbanístico. La Administración demuestra, así, la confianza depositada en ENAC y en la acreditación como herramienta que garantiza la fiabilidad de los productos y servicios y contribuye a reforzar la protección de los consumidores.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)